

Perspectivas de la OCDE de anticorrupción e integridad: Ficha país 2024 – Costa Rica

Costa Rica

Factores contextuales

Estructura de Estado	Poder ejecutivo	Sistema legislativo	Sistema legal
Unitario	Presidencial	Unicameral	Derecho civil

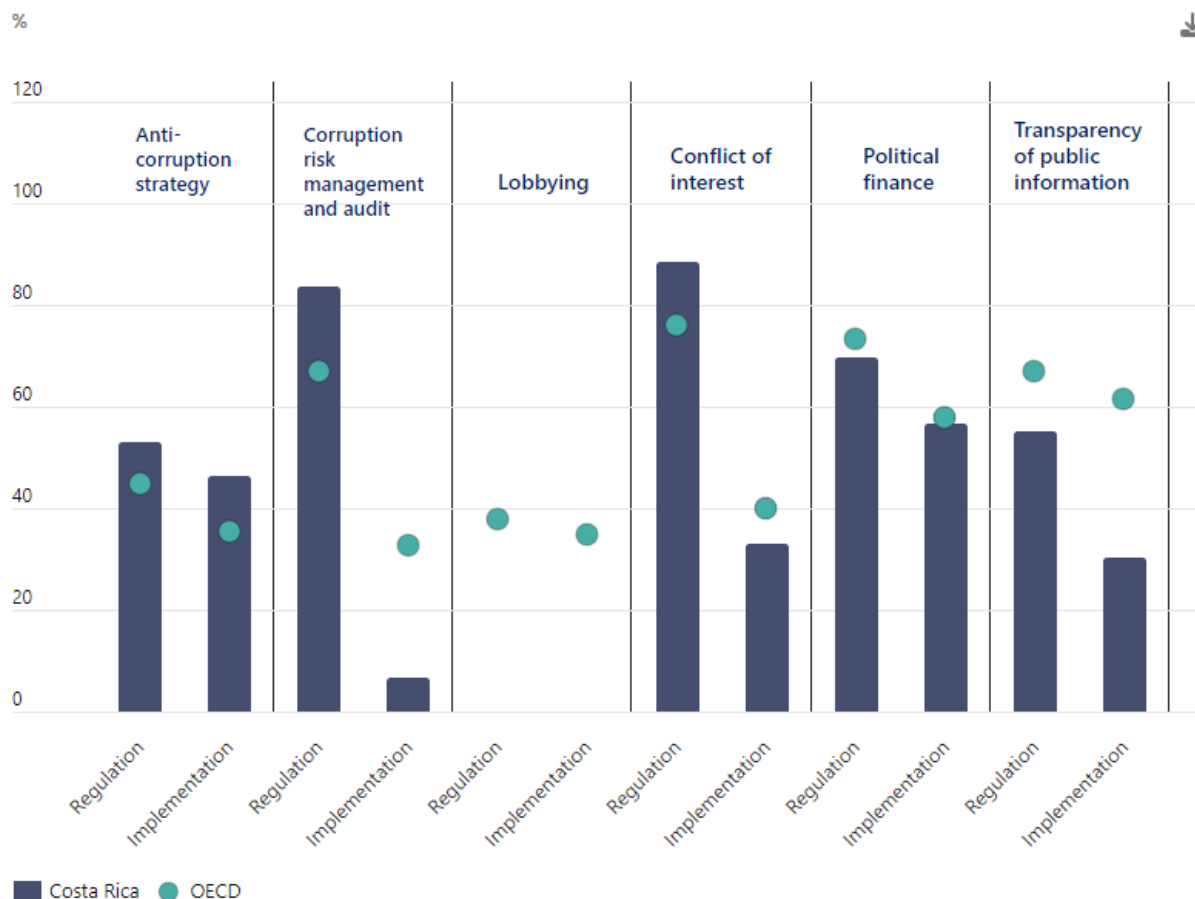
Estrategia e instituciones de integridad y anticorrupción

Costa Rica adoptó la [Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030 \(ENIPC\)](#), declarada de interés público a través del [Decreto Ejecutivo 43248-MJP](#). La estrategia fue elaborada conjuntamente por diferentes ministerios y organismos gubernamentales, así como por otras partes interesadas clave. La estrategia incluye un plan de acción, así como una serie de objetivos estratégicos para mitigar los riesgos de integridad pública en el área de recursos humanos, las interacciones público-privadas, los conflictos de intereses, el soborno y el tráfico de influencias, y en la gestión de las actividades de cabildeo.

El Ministerio de Justicia es el garante de la aplicación y el cumplimiento de los objetivos de la ENIPC, y el Grupo de Trabajo de la ENIPC es responsable de supervisar la implementación, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación del plan de acción. La [Comisión Nacional para un Estado Abierto](#) es responsable de la política de datos abiertos a nivel del gobierno central. Sin embargo, no existe ninguna institución del gobierno central responsable del desarrollo de sistemas de control interno y auditoría interna. Además, Costa Rica no ha promulgado ninguna normativa específica sobre cabildeo.

Visión general

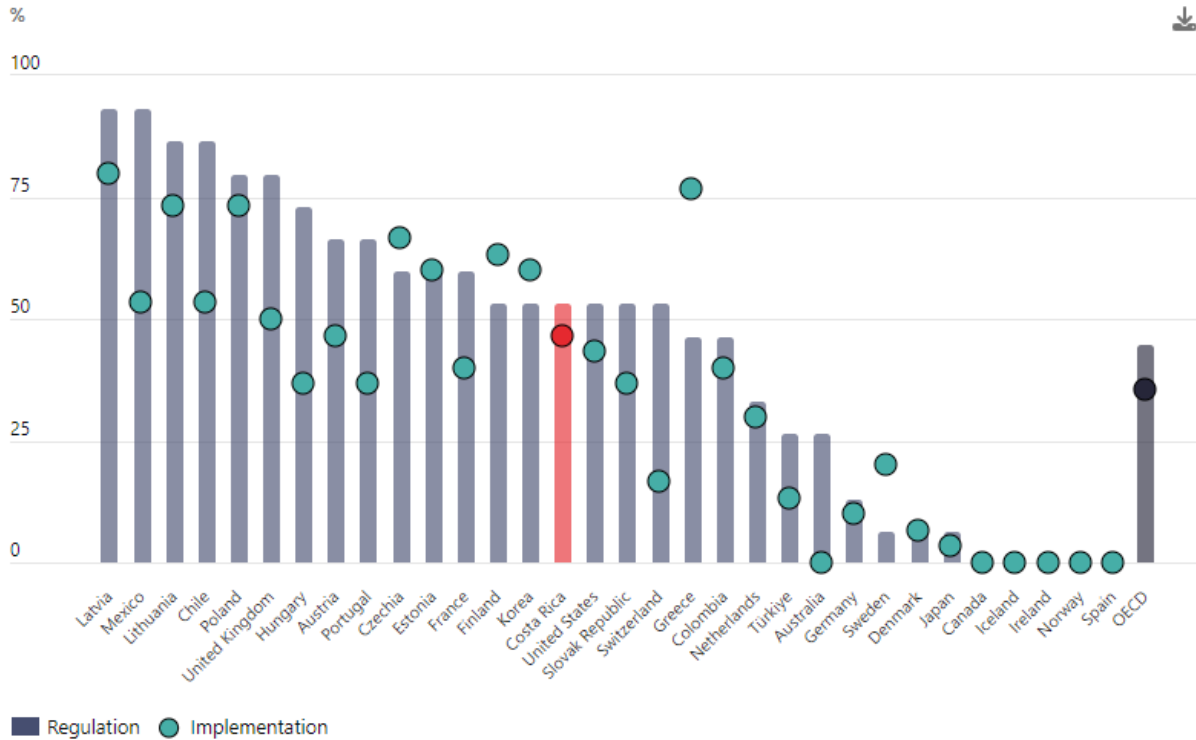
Figura 1. Visión General



Mayores fortalezas		Áreas de mejora	
Gestión de riesgos de corrupción y auditoría – normativa		Cabildo – normativa	
Conflicto de interés – normativa		Gestión de riesgos de corrupción y auditoría – implementación	
Estrategia anticorrupción		Transparencia de la información pública	

Estrategia anticorrupción

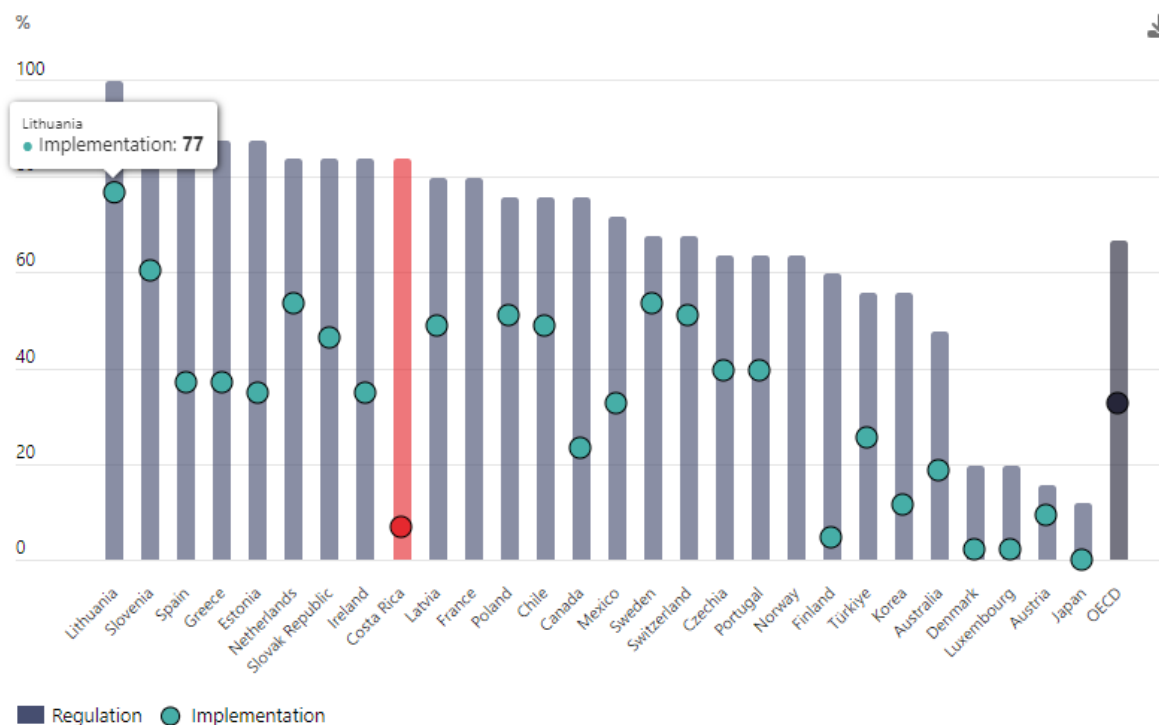
Figura 2. Estrategia anticorrupción



La Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030 de Costa Rica incluye indicadores de resultados para los objetivos de integridad pública, incluyendo metas establecidas para estos indicadores. La Estrategia se sometió a procesos obligatorios de consulta intergubernamental y pública. Mientras que el Ministerio de Justicia es el garante del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia, el Grupo de Trabajo de la ENIPC es responsable de su implementación. Sin embargo, los planes de acción asociados no vinculan los objetivos con las organizaciones líderes identificadas, ni se relacionan con planes financieros específicos. Además, los informes de seguimiento de los planes de acción no se han publicado.

Manejo de riesgos de corrupción y auditoría

Figura 3. Manejo de riesgos de corrupción y auditoría

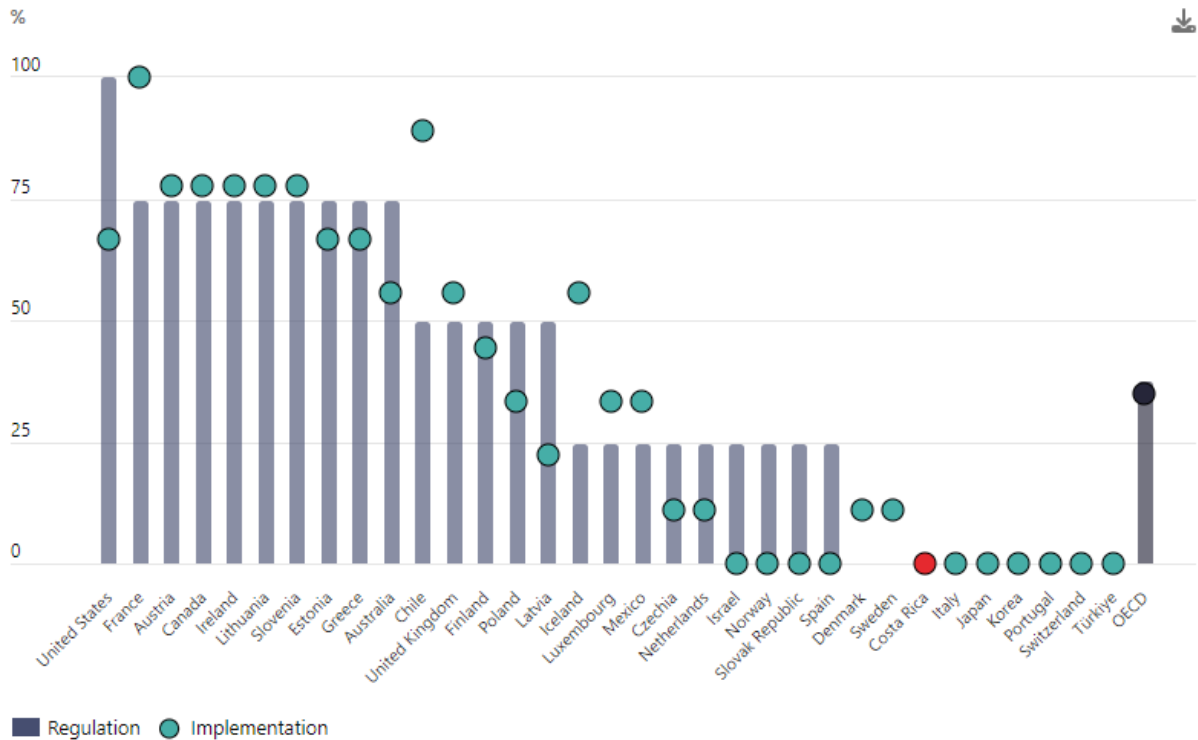


En comparación con los estándares de la OCDE sobre gestión de riesgos, que incluyen el control interno y la auditoría interna, Costa Rica cumple con el 84% de los criterios normativos, pero sólo con el 7% de los prácticos, mientras el promedio de los países de la OCDE es de 67% y 33%, respectivamente. La Ley General de Control Interno (Ley 8292) define las políticas de control interno de acuerdo con los estándares internacionales, la responsabilidad de la dirección en la aplicación del control interno, los objetivos y las actividades de reporte anual. Además, las Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticas establecen normas de conducta para ministros, miembros del parlamento, funcionarios públicos y otros cargos políticos. Aunque la normativa sobre gestión de riesgos incluye estándares de control interno para el sector público, su aplicación no está armonizada, pues no existe una función central que desarrolle sistemas de control interno ni revisiones de los sistemas existentes. Además, no existen informes exhaustivos sobre el control y la auditoría interna, y en la práctica se hace poco uso de las herramientas de gestión de riesgos en las organizaciones presupuestarias.

Pese a que las unidades de auditoría interna están dotadas de personal conforme a los requisitos legales en Costa Rica, éstas no presentan informes anuales de actividad ni realizan controles externos de calidad de la función de auditoría interna. Aunque todas las organizaciones públicas de Costa Rica son sujetos de auditoría interna, no se dispone de datos sobre el número de organizaciones que han sido auditadas en los últimos cinco años. Además, Costa Rica no realiza un seguimiento de la adopción e implementación de recomendaciones de auditoría interna.

Cabildeo

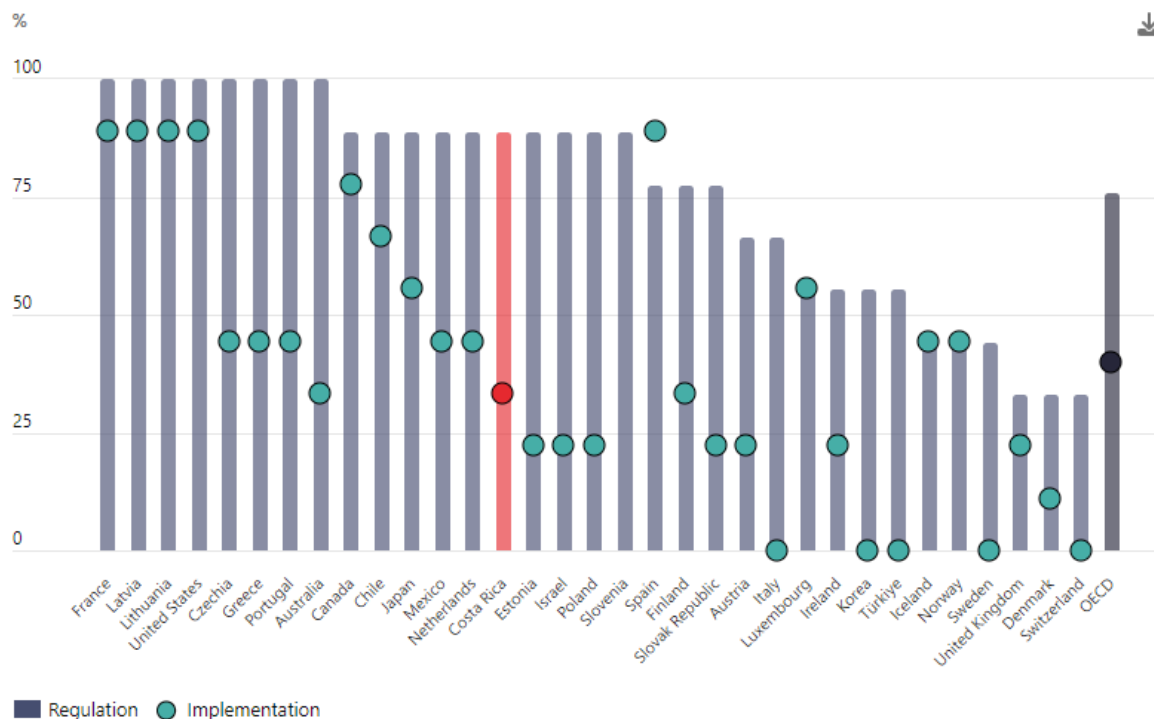
Figura 4. Cabildeo



En comparación con los estándares de la OCDE sobre cabildeo, Costa Rica no cumple con ningún criterio en cuanto a normativa ni práctica, contra el promedio de los países de la OCDE de 38% y 35%, respectivamente. Hasta la fecha, las actividades de cabildeo no están reguladas por ley en Costa Rica, ni existen periodos de inhabilidad para los funcionarios públicos ni los cabilderos, ni una función de supervisión en el gobierno central para vigilar la transparencia de las actividades de cabildeo. Además, Costa Rica no ha establecido un registro de cabildeo que incluya información como dominios de intervención, tipos de actividades de cabildeo y presupuestos y gastos relacionados.

Conflictos de intereses

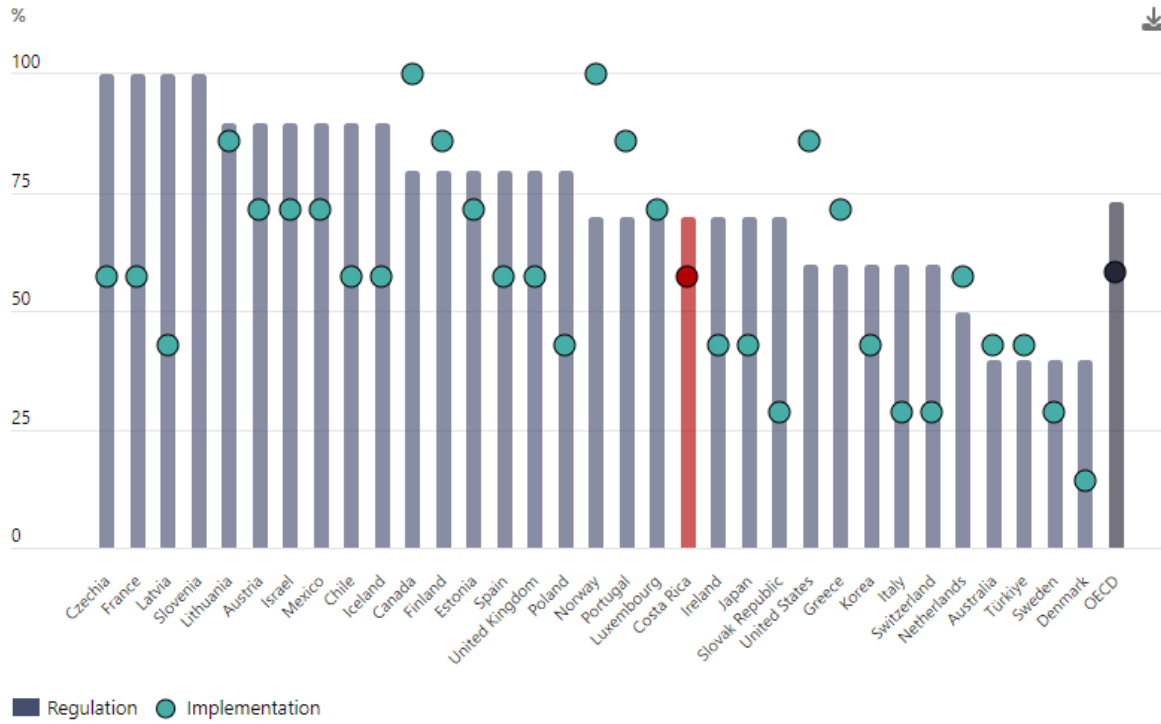
Figura 5. Conflictos de intereses



En comparación con los estándares de la OCDE sobre conflictos de intereses, Costa Rica cumple con el 89% de los criterios normativos, pero sólo con el 33% en la práctica, en contraste con el promedio de los países de la OCDE de 76% y 40%, respectivamente. La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) presenta un marco exhaustivo. Enumera las incompatibilidades entre las funciones públicas y otras funciones públicas o privadas y define las responsabilidades institucionales. Cualquier miembro del gobierno, del congreso o de las altas cortes del poder judicial, así como los empleados públicos en puestos de alto riesgo y los funcionarios de alto nivel deben presentar declaraciones de intereses. Si bien todas las declaraciones presentadas se deben verificar, no se dispone de datos sobre la tasa de presentación de estas declaraciones de intereses, ni información sobre las sanciones por incumplimiento de este requisito.

Financiamiento político

Figura 6. Financiamiento político

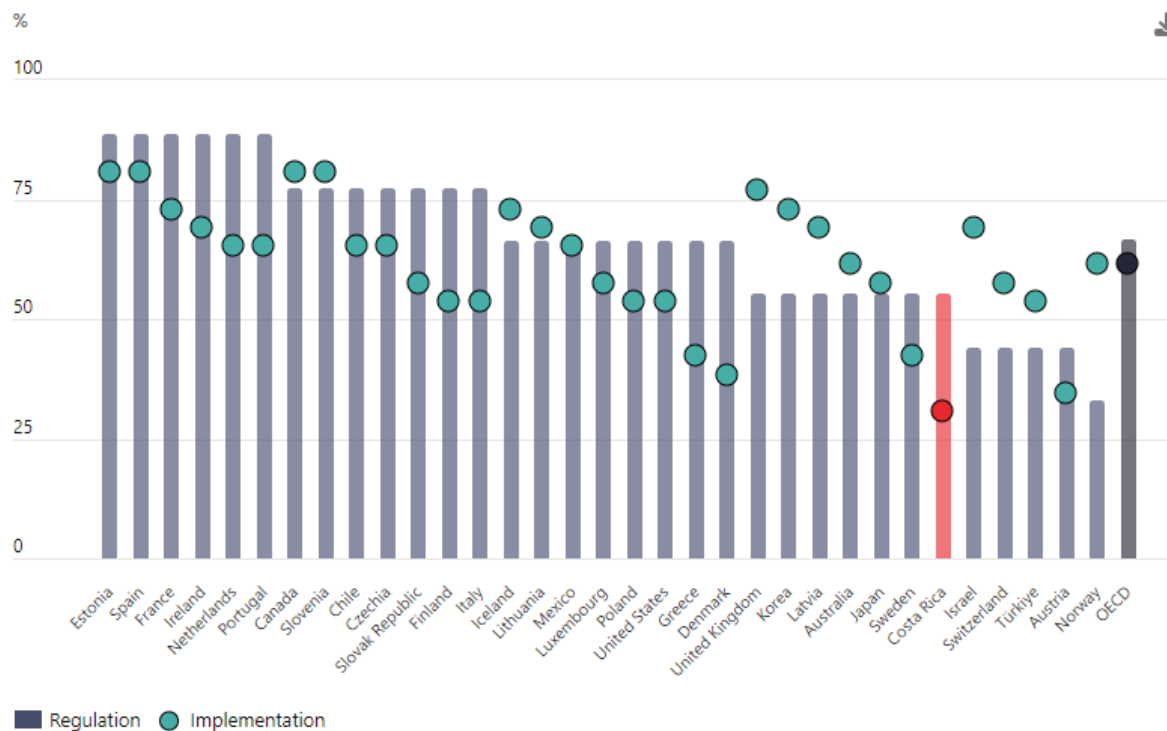


En comparación con los estándares de la OCDE sobre financiamiento político, Costa Rica cumple con el 70% de los criterios normativos y el 57% de los prácticos, frente al promedio de la OCDE del 73% y el 58%, respectivamente. El Código Electoral define sanciones para las infracciones de las normas sobre financiamiento político y campañas electorales y prohíbe las donaciones anónimas, así como las contribuciones de Estados o empresas extranjeras y de empresas públicas. Además, los partidos y/o candidatos deben informar de sus finanzas durante las campañas electorales y hacer públicos los informes financieros.

En la práctica, los informes financieros de todos los partidos políticos están a disposición del público, en una plataforma única y en un formato fácil de usar. No obstante, no hay datos disponibles sobre si los partidos presentaron sus cuentas anuales dentro de los plazos definidos por la legislación nacional.

Transparencia de la información pública

Figura 7. Transparencia de la información pública



En comparación con los estándares de la OCDE sobre información pública, que incluyen el acceso a la información y los datos abiertos, Costa Rica cumple con el 56% de los criterios sobre normativa, pero sólo con el 31% en la práctica, frente al promedio de la OCDE de 67% y 62%, respectivamente. En Costa Rica, toda persona, incluyendo no-ciudadanos y personas jurídicas, tiene derecho a acceder a la información en todas las formas disponibles, aunque ninguna legislación primaria establece que los datos gubernamentales sean "abiertos por defecto". En términos de competencias, la responsabilidad de la política de datos abiertos y su seguimiento recae en la Comisión Nacional para un Estado Abierto -como unidad del gobierno central, pero no existe un organismo supervisor responsable de gestionar los posibles problemas relacionados con el acceso a la información pública. Tampoco se publican en línea bases de datos como las órdenes del día de las sesiones del gobierno, las agendas de los ministros y los datos agregados sobre el cabildeo en la toma de decisiones públicas.